



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 30 de septiembre de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2014 sobre notificación de comunicación de número de expediente y requerimiento de documentación del expediente n.º PE 14-0069, relativo a ayudas para la internacionalización de la actividad económica de Extremadura. (2014083679)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de comunicación de número de expediente y requerimiento de documentación de fecha 15 de septiembre de 2014, del que es titular Dieta Mediterránea Aceites y Vinagres, SA, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), con el siguiente contenido:

“Expediente: PE 14-0069

Interesado: Dieta Mediterránea Aceites y Vinagres, SA.

Documento que se notifica: Comunicación número de expediente y solicitud de documentación.

Para poder completar su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a la internacionalización de la actividad económica de Extremadura, deberá remitir la documentación que a continuación se relaciona:

1. Justificación de encontrarse al corriente con la Seguridad Social vigente en la fecha de su presentación, o bien autorización a la Dirección General de Comercio e Inversiones para obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social (el certificado presentado no puede ser considerado válido ya que no consta la vigencia del mismo).



2. Agenda de la misión, con detalle de los encuentros comerciales previstos, debiendo señalarse las fechas en las que se van a celebrar cada uno de dichos encuentros. El contenido mínimo de la agenda para cada uno de estos encuentros, deberá incluir: fecha, lugar de celebración, empresa con la que se reúne, organismo, persona de contacto, actividad de la empresa y detalle del encuentro, señalando la finalidad, la relación con el objetivo específico y los resultados esperados del mismo.
3. Presupuesto, factura proforma o factura en firme emitido por empresa externa relativo al gasto de viaje. (En el supuesto de no presentarse la misma, se entenderá que la misión comercial no se realiza).
4. Aclaración de en que consiste el concepto contenido en la factura proforma de marketing publicidad, por importe de 1.780,00 €.
5. Además de lo anterior, señalar que, en el supuesto de no presentar presupuesto, factura proforma o factura en firme relativo al gasto de viaje, no se entenderá realizada la misión comercial, y el resto de presupuestos presentados para la valoración del expediente no podrán ser tenidos en cuenta ya que los mismos corresponden a "acciones de publicidad y promoción" y según lo establecido en el apartado 1.2 del artículo 2.1 del Decreto 31/2014, de 11 de marzo, "las acciones de publicidad y promoción en el exterior sólo serán subvencionables cuando acompañen y complementen otras acciones encuadradas en los apartados c) y del del apartado anterior" (misiones comerciales o participación en ferias y certámenes comerciales).

Documentación que deberá ser remitida dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del presente escrito, con indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su solicitud de ayuda, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Todo lo cual se le notifica de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 15 de septiembre de 2014. La Técnico de la Sección de Comercio Exterior. Fdo: M.<sup>a</sup> Ángeles López-Tercero Torvisco".

El texto íntegro del escrito de comunicación de número de expediente y requerimiento de documentación se encuentra archivado en el Servicio de Comercio de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) para que sea expuesto en el tablón de edicto.

Mérida, a 6 de octubre de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.